



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha veinte de Abril de dos mil quince, se ha resuelto:

70. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOGUÍAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, A LOS USUARIOS Y VISITANTES DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA Y DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta tramitada por la Unidad de Patrimonio e Inventario y Sub Unidad de Contratación, sobre el asunto de referencia cuyo texto se transcribe seguidamente, exponiendo los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Visto el precio de adjudicación y la duración de la licencia el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP corresponde al Alcalde o por delegación a la Junta de Gobierno Local. En este caso por delegación de competencias del Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2011D01312 de fecha 20 de junio de 2011 corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

Segundo.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones, para la adjudicación de la licencia de uso común especial para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público para prestación de servicio de audioguías, en régimen de alquiler, a los usuarios y visitantes del Museo de la Ciudad de Antequera y de la Iglesia de San Juan de Dios.

Tercero.- Con fecha 18 de marzo de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 10 días naturales en el Tablón de Anuncios y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Cuatro.- Durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Quinto.- Con fecha 31 de marzo de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de "Asistencias Digitales TDA, S. L."

Sexto.- Se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Séptimo.- Con fecha 9 de abril de 2015, el licitador "Asistencias Digitales TDA, S. L." presentó los documentos justificativos exigidos.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y Decreto de Alcaldía 2011D01312 de fecha 20 de junio de 2011.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista del informe jurídico 43/15 emitido por el Licenciado en Derecho y Responsable de la Unidad de Patrimonio e Inventario y Sub Unidad de Contratación, la Presidencia, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Adjudicar a "Asistencias Digitales TDA, S. L.", la licencia de uso común especial para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público para prestación de Servicio de Audioguías, en régimen de alquiler, a los usuarios y visitantes del Museo de la Ciudad de Antequera y de la Iglesia de San Juan de Dios, por un precio para el alquiler de la audioguía tanto en visita individual como de grupos de 0,80 euros mas 21% de I.V.A., siendo un total de 0,97 euros I.V.A. incluido.

2.- Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

3.- Notificar a "Asistencias Digitales TDA, S. L.", adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y comunicarle que se le citará para la firma del respectivo contrato dentro del plazo de 7 días desde la recepción de la notificación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 24 de Abril de 2015

El Secretario

El sello circular del Ayuntamiento de Antequera, con el texto "EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA" y "ANTEQUERA POR SU AMOR". A la derecha del sello se encuentra una firma manuscrita.

